

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de marzo de 1981.-

Visto el presente expediente Nº // // // //
296.587/81 del registro de la Subsecretaría de Admi-
nistración, por el que se solicita autorización para
cancelar con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejerci-
cios Anteriores", facturas por gastos que han caído
en "Ejercicios Vencidos", y

Considerando

Que dichas facturas no pudieron ser aten-
didas con los presupuestos de los ejercicios en que
fueron devengados o realizados, pasando por consi-
guiente a "Ejercicios Vencidos".-

Que ante situaciones planteadas oportuna-
mente, esta Corte Suprema dispuso autorizar su cance-
lación en la fecha requerida, como así corresponde.-

Por ello, SE RESUELVE

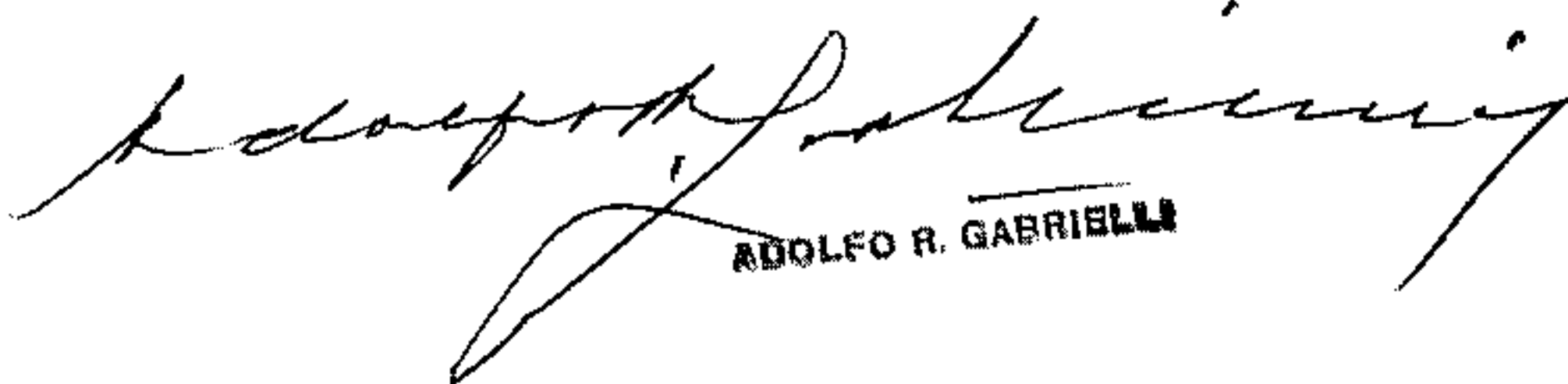
1º) Declarar de "legítimo abono"
la deuda consignada en la planilla obrante a fs. 2,
de estas actuaciones, cuyo importe asciende a la suma
de PESOS: DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES /
MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 10.763.742.-).-

2º) Autorizar a la Subsecretaría
de Administración, a disponer su cancelación con car-
go a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3º) Regístrese y devuélvase, a
la citada Subsecretaría, a sus efectos.-

b.m.

A


ADOLFO R. GABRIELLI